



Boletín de prensa 050/2020

Ciudad de México, a 12 de abril de 2020

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEBEN SER PROTEGIDOS EN LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un reconocimiento a todas las personas periodistas y trabajadoras de los medios de comunicación, privados y públicos, por la importante labor que desempeñan en esta emergencia sanitaria.

Este Organismo reconoce también los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México por mantener abiertos los canales de comunicación y por informar a la ciudadanía promoviendo la accesibilidad de los mensajes.

Para la CDHCM, las instituciones públicas deben garantizar y fortalecer los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información y la protección de datos personales, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En este sentido, se deben continuar con las acciones destinadas a proporcionar información accesible, fiable y masiva ante la evolución de la situación, así como las medidas que la población debe tomar ante la crisis; esta es la mejor manera de evitar el pánico, contrarrestar las noticias falsas y la desinformación.

Asimismo, es necesario hacer todos los esfuerzos para proteger la labor de las personas periodistas y los medios de comunicación, que cumplen

una función fundamental para mantener informada a la sociedad sobre la situación global y local.

Esta Comisión se mantiene atenta también a la protección de datos personales ante la crisis sanitaria en la Ciudad, sobre todo en la garantía de la privacidad de las personas, especialmente de aquellas que presentan síntomas o están diagnosticadas con COVID-19.

En ese sentido el uso de tecnologías para rastrear la propagación del COVID-19 debe respetar las normas más estrictas de privacidad y no discriminación; y debe regirse en los principios de legalidad, proporcionalidad, transparencia. Así como un alcance y duración limitada y que los datos sean usados exclusivamente con fines sanitarios, mantengan el anonimato, se usen en condiciones de seguridad, sin fines comerciales, deben revelarse públicamente por escrito los fines del uso y contar con cláusulas de suspensión.

Si bien el uso de información personal puede ser pertinente, como lo ha sido en otros países, para entender y controlar la propagación del virus e intentar estabilizar la situación; esto no puede llevarse a cabo violando los principios fundamentales de los derechos a la privacidad y protección de datos personales. Por lo que es importante seguir protocolos específicos.

En medio de esta emergencia sanitaria, para la CDHCM es prioritario que fortalezcamos los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información y la protección de datos personales.

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**